orden de su mag. por qual lugar de tabilla carta de abiso despachada
por don fran.co de Aubra gobernador de las armas de la ciu.
de Cartagena de diez de diziembre del año pasado de mill
y seiscientos y ochenta y uno y por no aver compañia formada
a los de tabilla en su ayuntamiento le formaron y nombraron por
capitan de ella a don pedro ximenez de Robles alcaide de tabilla
que [illegible] y siendo [illegible] de tabilla compañia de soldados
al socorro que [illegible] en dichos [illegible] del presente año pasado de mill
y seiscientos y ochenta y cinco donde [illegible] en servicio de
su mag. mas de tres años y m.o como consta de los papeles que
le dieron en dichos [illegible] del capitan general de ello que
entonces era y [illegible] el dicho nombramiento de tal capitan con
calidad que la villa [illegible] aprobacion de su mag. y de
[illegible] del real consejo de guerra [illegible] y por
que [illegible] de la villa otra carta [illegible]
del dicho gobernador de las armas de la dicha ciu. de cartagena
su data en [illegible] de [illegible] pasado de [illegible] año en que [illegible]
se hallan muchos [illegible] de moros de infanteria y caballe
ria en [illegible] de la dicha ciu. de oran y que se avia despachado abiso
a su mag. [illegible] dicha compañia para
el dicho socorro [illegible] y la villa cumpliendo con
la obligacion de leales basallos de su mag. como siempre lo
an hecho [illegible] que el dicho don p.o ximenez [illegible]
lado con su compañia para el segundo abiso [illegible]
la villa [illegible] cumplimiento de lo que [illegible] en diez
de diciembre del año pasado de mill y seiscientos y
ochenta y uno [illegible] despacho [illegible] el dicho [illegible]
[illegible] titulo de aprobacion del dicho nombramiento de
capitan de dicha compañia de milicia de tabilla y para
cumplir con su [illegible] otorgan su poder cumpli
do bastante como se requiere y es necesario a el lic.do don
Roque [illegible] abogado de los [illegible] don

beinte y dos